Ayuntamiento de Antequera

CONVOCATORIA DEL XVII PREMIO A LA SOLIDARIDAD

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases regulan y convocan el Premio a la Labor Solidaria.

Con este premio se pretende reconocer la labor solidaria y el compromiso de personas o entidades que con sus acciones e iniciativas altruistas han mejorado la calidad de vida de personas o colectivos que por sus circunstancias específicas se encuentran en situaciones socialmente desfavorecidas.

Artículo 2. Participantes.

Podrán optar al Premio a la Labor Solidaria todas aquellas personas mayores de edad, asociaciones y colectivos ciudadanos o entidades que, sin ánimo de lucro, en su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objeto de esta convocatoria.

No se admitirán, por tanto, y quedarán excluidas de esta convocatoria, las candidaturas que soliciten el premio para sí.

Artículo 3. Procedimiento.

Presentación de las candidaturas.

Tanto personas a nivel particular como entidades públicas o privadas, podrán proponer candidaturas para el premio a la Solidaridad.

Las candidaturas se formalizarán con la presentación de una solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud de propuesta de candidatura, que además de los requisitos exigidos en el art. 66 de la ley 39/2015, para cualquier solicitud, deberá hacerse constar nombre y apellidos, fotocopia del DNI y teléfono de contacto, si se trata de personas físicas y denominación o razón social, fotocopia del CIF y teléfono de contacto si es persona jurídica.
- Memoria descriptiva de los méritos por los que considera el proponente que el candidato/a es merecedor del premio.
- Currículum, memoria de actividades o cualquier otra documentación anexa que apoye la argumentación de los méritos atribuidos a la convocatoria.
- Se podrán presentar cartas de apoyo a la candidatura, además del proponente.

CSV: 07EA003745F100G3R1X3C4L6L3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003745F100G3R1X3C4L6L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 19/10/2026 11:38:58

EXPEDIENTE:: 2026SERSOC001549
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Las solicitudes junto con la documentación irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento según establece la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Artículo 4. Plazo de presentación de las propuestas:

- El plazo para la presentación de las propuestas será de 15 días, que empezarán a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 5. Subsanación de las solicitudes de propuestas:

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en el artículo 66 de la ley 39/2015 de 1 de octubre o no viene acompañada de la documentación exigida en el artículo 3 de las presentes Bases, se requerirá a la persona o entidad peticionaria para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos perceptivos, con indicación de que si no lo hiciere se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el art 68 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Constitución y fallo del Jurado.

Comprobada y completada la documentación, se procederá a la constitución del Jurado del Premio, que estará compuesto por el Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales:

- Alcalde, que actuará como Presidente del Jurado
- Delegado del Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana y SPERAC S.A.
- Delegada del Área de Accesibilidad, Educación, Anejos y Desarrollo Rural.
- Delegada del Área de Infancia, Familia, Mayores y Equidad
- 1 Concejal en representación de cada grupo político de la corporación
- Representante de Cruz Roja
- Representante de Cáritas
- Representante del Centro de Día de Mayores
- Representante de CALA
- Representante de CASIAC
- Representante de ADIPA
- Representante de Singilia Barba
- Representante de ONCE
- Representante del Área Sanitaria

CSV: 07EA003745F100G3R1X3C4L6L3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003745F100G3R1X3C4L6L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 19/10/2026 11:38:58

EXPEDIENTE:: 2026SERSOC001549
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Resurgir Proyecto Hombre
- Representante de Casa Menga
- Representante de Prolibertas
- Representante de FIREUMAS
- Representante de Plataforma del Voluntariado
- Director del Centro de Servicios Sociales
- Secretaria del Pleno del Consejo

En caso de resultar propuesta como candidata alguna de las asociaciones integrantes del Jurado, deberá inhibirse en la votación su representante.

El Jurado valorará de forma objetiva e imparcial las candidaturas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Origen de la labor solidaria (de dónde surge la iniciativa, historia,..)
- Permanencia (arraigo que tenga en la comunidad, y su dilatación en el tiempo)
- Beneficiarios de la acción solidaria
- Conciencia colectiva (que su labor haya logrado transformar la sociedad)
- Interés social de las actividades realizadas
- Dificultades propias de las actividades realizadas
- Colaboración con otras organizaciones similares
- Carácter altruista y solidario de la labor.

La decisión será adoptada por mayoría simple, y, de ser preciso, con el voto de calidad del presidente.

El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el Premio, cuando las candidaturas presentadas no alcancen un nivel de calidad adecuado en relación con los valores mencionados en este artículo.

Artículo 7. Resolución del Jurado

La propuesta del Jurado debe efectuarse al Presidente, que será quien eleve el correspondiente fallo al órgano municipal competente para el otorgamiento del premio. Debiendo resolver éste, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

Artículo 8. Entrega del Premio

El premio consistirá en un galardón diseñado a tal fin, que se entregará el día 10 de Diciembre (Día Internacional de los Derechos Humanos).

CSV: 07EA003745F100G3R1X3C4L6L3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003745F100G3R1X3C4L6L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 19/10/2026 11:38:58

EXPEDIENTE:: 2026SERSOC001549
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

La entrega se hará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Artículo 9. Aceptación de las presentes bases.

El hecho de participar, supone la plena aceptación de las bases y del fallo del jurado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta por el jurado para la concesión del premio aquí convocado, y en todo caso, el incumplimiento grave de alguna de las presentes bases, dará lugar a la retirada del premio.

CSV: 07EA003745F100G3R1X3C4L6L3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003745F100G3R1X3C4L6L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 19/10/2026 11:38:58

EXPEDIENTE:: 2026SERSOC001549
Fecha: 05/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL